

EL CONCEPTO DE ENFERMEDAD MENTAL EN EL DERECHO PENAL: UN MODELO DE ANÁLISIS NARRATIVO DE UN CASO DE HOMICIDIO POR EMOCIÓN VIOLENTA

Autores: Elisana Smith Miranda, Maria Milagros Lingua

Institución: UNC

E-mail: elismithmiranda@gmail.com

Resumen

El concepto de emoción violenta funciona en el derecho penal como un atenuante cuando se produce a partir de circunstancias que hacen excusable el hecho delictivo. Se define como “un estado brusco, breve e intenso de conmoción afectiva” (Puppo Touriz, 2003 pp. 167). Es importante el rol de la víctima que actúa provocando la acción violenta. Según Bohmer (1988), la circunstancia que dispara un estado de emoción violenta se caracteriza por una agresión ilegítima de la víctima que excusaría las acciones cometidas de alguna manera provocadas. El estado psicológico que exige la emoción violenta no debe ser tal que el sujeto no comprenda la criminalidad del acto o no dirija sus acciones, ya que de esa forma entraría en el marco de lo que analizaríamos desde los criterios de imputabilidad, que se define como “la capacidad para ser penalmente culpable y presupone madurez, salud mental y conciencia, en la medida que habiliten al autor a comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones” (Núñez, 1999, pp. 181) En contraste, en el estado de emoción violenta se presupone que el sujeto comprende su actuar antijurídico y dirige sus acciones con el objetivo de matar al otro. En este sentido, el código penal argentino impone para el caso de homicidio por emoción violenta, reclusión de tres a seis años, o prisión de uno a tres años, pero no lo considera causa de inimputabilidad. A decir de Bohmer (1988), la emoción violenta constituye una conducta de difícil aprehensión conceptual a pesar de su aparentemente fácil interpretación desde el sentido común. Es así que el objetivo de este trabajo es proponer un modelo de análisis narrativo basándonos en la idea de que conceptos como el de emoción violenta apelan implícitamente no a conductas sino a acciones enmarcadas en normas culturales específicas que regulan nuestros roles en función de las situaciones (Duero, 2002). En este sentido, el análisis se propone establecer: a) cómo se configura un relato a los fines de dictaminar un atenuante por emoción violenta, b) como se caracteriza a los diferentes personajes en función de su agencialidad, responsabilidad, trasfondo de motivos y razones, inteligibilidad, racionalidad, libertad de decisión, etc. A estos fines, se analizará el caso de Carina Mabel Cortéz, quien habiendo obrado en estado de emoción violenta asesinó a su concubino. La presentación del relato tiene como fin la exposición y justificación de una sentencia condenatoria por parte de los implicados en el juicio. Se propone un modelo de análisis narrativo que consta de tres dimensiones: a) Estructural, se

analizará el caso en función de dos partes: prefacio y caracterización de personajes, tiempo, lugar y circunstancias; y proponemos dos ejes de análisis específicos para el caso: situación de conflicto entre víctima y victimario y desenlace; b) De contenido: se tendrán en cuenta los tipos de argumento y explicaciones en relación a la función conclusiva, y c) Dinámica: se asociarán las partes del relato con las argumentaciones de los actores para extraer conclusiones en función de los dos objetivos planteados. Como resultados, en la dimensión estructural, la caracterización de la situación se basa en la violencia y dependencia psicológica sufrida por la protagonista, enlazada con la forma de describir al personaje como una mujer pasiva, dependiente y sumisa. En la dimensión de contenido, obtenemos resultados que se entrelazan con lo anterior. La línea argumentativa para el dictamen de emoción violenta se basa en caracterizar a la protagonista como un sujeto pasivo, carente de responsabilidad, sin libertad de decisión y que tendría motivos y razones justificables para cometer el crimen. En el análisis dinámico, nos encontramos con que todos los componentes estructurales del relato mantienen una única función conclusiva orientada a exponer la excusabilidad de la imputada. Arribamos a la conclusión de que este relato se configura de manera que todos sus elementos dan cuenta de un sujeto caracterizado por un sometimiento psicológico constante y un continuo desgaste moral, los cuales provocan un estallido de violencia carente de responsabilidad frente al carácter de la situación, mostrando al crimen como desenlace racional e inevitable.

Palabras clave emoción violenta, narración, imputabilidad, racionalidad

Trabajo completo: